

Barinas; 11/02/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0020



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• GONZALEZ INVERSIONES MARIAG, F.P	PAG. 1
• RANGEL BODEGON NUEVO RENACER, F.P	PAG. 1-2
• FARIAS BODEGON EL MILAGRO, F.P	PAG. 2



GONZALEZ INVERSIONES MARIAG, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-11-B MERCANTIL I.** Número **94** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-25915

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GONZALEZ INVERSIONES MARIAG, F.P
Número de Expediente: **295-25915**

Ciudadano. Registrador Mercantil Primero del Estado Barinas. Su Despacho.- Yo, MARIA ANYINEY GONZÁLEZ de CERMEÑO, venezolana, inversionista, casada, de este domicilio, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad No. V-13.591.215, declaro: Que he decidido constituir como en efecto constituyo una Firma Personal, la cual se registrará de Conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y bajo las siguientes Cláusulas: PRIMERA: La Firma Personal tiene por denominación social: "GONZÁLEZ INVERSIONES MARIAG" con domicilio en La Urb. Linda Barinas, Calle 8, No. 2-A, de la Ciudad de Barinas, Parroquia Corazón de Jesús, Municipio Barinas del Estado Barinas; pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualesquiera otros lugares del país. SEGUNDA: El Capital de la Firma es por Ochocientos Millones de Bolívares (Bs. 800.000.000), que se encuentra totalmente pagado y representado en mercancías, mobiliario, equipos, herramientas y enseres propios de su actividad comercial. Asimismo declaro bajo fe de juramento que, los capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico que aquí realizo, proceden de actividades lícitas, las cuales pueden ser corroboradas por los Organismos Judiciales Competentes, y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas, contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. TERCERA: La Firma Personal tiene por objeto: la elaboración y comercialización de bienes y servicios de la industria de alimentos de consumo masivo. Esto incluye todo tipo de alimentos y productos procesados, envasados al vacío, a granel y líquidos; harinas y sus derivados, tales como panes, galletas, delicatesses y exquisiteces, pudiendo funcionar como panadería, pastelería y charcutería; asimismo la comercialización de granos, hortalizas y verduras; productos cárnicos, lácteos y sus derivados bajo cualquier presentación. Podrá operar como casa de abasto o supermercado, y por consiguiente comercializará estos bienes y productos al mayor y detal, bajo la diversidad de formas en víveres, quincalla y ferretería. CUARTA: La Firma Personal mercantil precitada está únicamente representada por mí persona, en consecuencia no tengo socios ni asociados, siendo mi única persona la que firma y obliga para todos los actos con Entes del Estado, personas naturales y jurídicas. Solicito al Ciudadano Registrador ordenar la inscripción del presente documento de Firma Personal según lo establecido en el Código de Comercio, Decretos, Resoluciones y Providencias administrativas, expidiéndome una copia certificada de este documento con sus resultados para los efectos legales consiguientes. Es Justicia, Barinas, en la fecha de su presentación

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 22 de Diciembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JOSE LUIS MARQUEZ IPSA N.: 138840, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **94**, TOMO **-11-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM N.: 29500150328, Banco No. 75477 Por **BS. 0,02.** La identificación se efectuó así: **MARIA ANYINEY GONZALEZ DE CERMEÑO, C.I: V-13.591.215.**
Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
GONZALEZ INVERSIONES MARIAG, F.P
Número de Expediente: **295-25915**
CONST



RANGEL BODEGON NUEVO RENACER, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-9-B MERCANTIL I.** Número **83** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
295-25569

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RANGEL BODEGON NUEVO RENACER, F.P
Número de Expediente: **295-25569**

Ciudadano. Registrador Mercantil Primero del Estado Barinas. Su Despacho.- Yo, LAURA JOSEFINA RANGEL ACOSTA, venezolana, soltera, de este domicilio, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad No. V-19.433.657, Que he decidido constituir como en efecto constituyo una Firma Personal, la cual se registrará de Conformidad con lo establecido en el Código de Comercio así como por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: La Firma Personal tiene por denominación social: "RANGEL BODEGON NUEVO RENACER F.P." con domicilio en Sector Vegón De Dolores Frente Carretera Nacional, Izquierda Sendero Central Panelero. Derecha Camino Vía Maporita, Frente A La Finca La Querida Municipio Sosa Barinas, del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualesquiera otros lugares del país. SEGUNDA: El Capital de la Firma es por la cantidad de seiscientos Millones de Bolívares (Bs. 600.000.000), que se encuentra totalmente pagado y representado en mercancías, mobiliario, equipos, herramientas y enseres propios de su actividad comercial. Asimismo declaro bajo fe de juramento que, los capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico que aquí realizo, proceden de actividades lícitas, las cuales pueden ser corroboradas por los Organismos Judiciales Competentes, y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas, contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. TERCERA: La Firma Personal tiene por objeto comercial compra y venta al mayor y detal, distribución y comercialización de víveres en general, frutas, verduras, hortalizas mercancía seca, productos de limpieza, papelería, perfumería, ventas de insumos agropecuario, juguetería, quincallería, bisutería, equipos eléctricos y productos refrigerados de cualquier índole para el consumo humano tales como carne, pollo, pescado, queso, charcutería en general, helados, jugos, refresco, cervezas, vino, licores y toda actividad de lícito comercio, relacionado directamente con su objeto principal tanto en el territorio nacional como en el exterior sin más limitaciones que las establecidas por la ley ,puesto que el presente objetos es enunciativo y no limitativo. CUARTA: La Firma Personal mercantil precitada está

únicamente representada por mí persona, en consecuencia no tengo socios ni asociados, siendo mi única persona la que firma y obliga para todos los actos con Entes del Estado, personas naturales y jurídicas. Solicito al Ciudadano Registrador ordenar la inscripción del presente documento de Firma Personal según lo establecido en el Código de Comercio, Decretos, Resoluciones y Providencias administrativas, expidiéndome una copia certificada de este documento con sus resultados para los efectos legales consiguientes. Es Justicia, Barinas, en la fecha de su presentación.

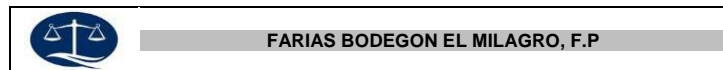
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 18 de Noviembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LAURA JOSEFINA RANGEL ACOSTA IPISA N.: 218010, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **83**, TOMO **-9-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500148138**, Banco No. **71801** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **LAURA JOSEFINA RANGEL ACOSTA, C.I: V-19.433.657**.
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RANGEL BODEGON NUEVO RENACER, F.P
 Número de Expediente: **295-25569**
CONST



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
 RM N° 295 210° y 160°
 Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-9-B MERCANTIL I**. Número **84** del año **2020**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-25570

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FARIAS BODEGON EL MILAGRO, F.P
 Número de Expediente: **295-25570**

Ciudadano. Registrador Mercantil Primero del Estado Barinas. Su Despacho.- Yo, **MILAGRO DEL CARMEN FARIAS MIQUILENA**, venezolana, soltera, de este domicilio, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad No. **V-16.585.454**, Que he decidido constituir como en efecto constituyo una Firma Personal, la cual se regirá de Conformidad con lo establecido en el Código de Comercio así como por las siguientes Cláusulas: PRIMERA: La Firma Personal tiene por denominación social: "FARIAS BODEGON EL MILAGRO F.P." con domicilio en Sector Vegón De Dolores Frente Carretera Nacional, Izquierda Sendero Central Panelero. Derecha Camino Vía Maporita, Frente A La Finca La Querida Municipio Sosa Barinas, del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualesquiera otros lugares del país. SEGUNDA: El Capital de la Firma es por la cantidad de seiscientos Millones de Bolívares (Bs. 600.000.000), que se encuentra totalmente pagado y representado en mercancías, mobiliario, equipos, herramientas y enseres propios de su actividad comercial. Asimismo declaro bajo fe de juramento que, los capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico que aquí realizo, proceden de actividades lícitas, las cuales pueden ser corroboradas por los Organismos Judiciales Competentes, y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de actividades o acciones ilícitas, contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. TERCERA: La Firma Personal tiene por objeto comercial compra y venta al mayor y detal, distribución y comercialización de víveres en general, frutas, verduras, hortalizas mercancía seca, productos de limpieza, papelería, perfumería, ventas de insumos agropecuario, juguetería, quincallería, bisutería, equipos eléctricos y productos refrigerados de cualquier índole para el consumo humano tales como carne, pollo, pescado, queso, charcutería en general, helados, jugos, refresco, cervezas, vino, licores y toda actividad de lícito comercio, relacionado directamente con su objeto principal tanto en el territorio nacional como en el exterior sin más limitaciones que las establecidas por la ley, puesto que el presente objetos es enunciativo y no limitativo. CUARTA: La Firma Personal mercantil precitada está

únicamente representada por mí persona, en consecuencia no tengo socios ni asociados, siendo mi única persona la que firma y obliga para todos los actos con Entes del Estado, personas naturales y jurídicas. Solicito al Ciudadano Registrador ordenar la inscripción del presente documento de Firma Personal según lo establecido en el Código de Comercio, Decretos, Resoluciones y Providencias administrativas, expidiéndome una copia certificada de este documento con sus resultados para los efectos legales consiguientes. Es Justicia, Barinas, en la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 18 de Noviembre del Año 2020

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado LAURA JOSEFINA RANGEL ACOSTA IPISA N.: 218010, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **84**, TOMO **-9-B MERCANTIL I**. Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500148159**, Banco No. **71806** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **MILAGROS DEL CARMEN FARIAS MIQUILENA, C.I: V-16.585.454**.
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

Registradora Mercantil Primera (E)
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FARIAS BODEGON EL MILAGRO, F.P
 Número de Expediente: **295-25570**
CONST